

190605
R. Dir. 358/3.984
AAn/eg

Ref.: DESPACHANTE DE ADUANAS AUGUSTO OLIVERA. SOLICITA SE MODIFIQUE EL MÍNIMO DE TONELADAS ESTABLECIDAS EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 280/3.923. NO ACCEDER.

Montevideo, 5 de junio de 2019.

VISTO:

La nota presentada por Augusto Olivera Despachante de Aduanas.

RESULTANDO:

Que la empresa solicita la modificación del tonelaje mínimo de trasbordo de fertilizante a granel en el Puerto de Nueva Palmira, según lo establecido en la Resolución de Directorio 280/3.923 del 3/5/2018.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Resolución de referencia estableció en 510.000 toneladas anuales el mínimo para acogerse a la rebaja tarifaria de USD 2.35/tonelada.
- II) Que en el 2018 el trasbordo de fertilizante a granel en el Puerto de Nueva Palmira alcanzó a 373.494 toneladas.
- III) Que ese volumen de trasbordo fue a su vez inferior al registrado en el 2017 (389.279).
- IV) Que acceder al petitorio implicaría menos ingresos no solo por una tarifa menor sino también, por el menor volumen de fertilizante a granel movilizado en ese Puerto.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.984, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.